



**MATERIA: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N° 38/2013, DE LA PATENTE COMERCIAL ROL N° 200366 A LA SRA. PATRICIA FICA PELCHERON.-**

ALGARROBO, 25 SEP 2013  
DECRETO N° 3043  
VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. D.A. N° 3.348 de fecha 27.11.2012, Aprueba Acuerdo N° 131 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 35 del 26.11.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
3. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
5. Ley 3.063 de Rentas Municipales
6. D.A. N° 2285, de fecha 02.11.2010, Unifica, Modificación Ordenanza Derechos Municipal por Concesiones, Permisos, Servicios y otros no considerados en el D. L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
7. D.A. N° 3.164 de fecha 17.11.2011; Aprueba e Incorpora Ordenanza de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, para la cobranza de Contribuciones, Patentes, Concesiones, Permisos y Derechos Municipales Morosos.
8. Solicitud presentada por Doña Patricia Fica Pelcheron, para la realización de convenio.

**CONSIDERANDO:**

La solicitud enviada por el contribuyente para la realización de convenio de pago de su Patente Comercial Rol N° 200366, con fecha 22 de agosto de 2013.

**DECRETO:**

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de Patente Comercial Rol N° 200366 con la Sra. **Patricia Fica Pelcheron**, Cédula Nacional de Identidad N° con domicilio particular en y comercial en Avda. Carlos Alessandri N° 1302, comuna de Algarrobo, quién adeuda por conceptos de derechos municipales impagos incluidos intereses y reajustes consolidadas al 28/08/2013, la suma de \$ 50.582-, (cincuenta mil quinientos ochenta y dos pesos), pagando un valor inicial de \$ 15.175, (quince mil ciento setenta y cinco pesos).
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal de 02 cuotas mensuales una de \$ 17.704 y una de \$ 17.703, desde el 23/09/2013 al 21/10/2013.-
3. El monto de las cuotas fijadas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-**

**PAULINA MOYANO MEJÍAS**  
SECRETARIA MUNICIPAL

**JAIME GALVEZ FUENZA**  
ALCALDE

UGF/PMM/MART/JLRA/grp.-

**DISTRIBUCION:**

- Secretaria municipal (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Unidad de Control (1)
- Dpto. de Rentas (1)
- Archivo (1)